



Educación Continua y Formación Permanente de la ECCC

Reglamento de estudiantil

El presente reglamento regula las actividades y procedimientos que deben cumplir las personas participantes en Inglés Conversacional para Comunicación Colectiva de Educación Continua y Permanente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

1. Inglés Conversacional para Comunicación es un esfuerzo conjunto del ED482 Cursos de Conversación, de la Escuela de Lenguas Modernas, y de Educación Continua y Permanente de la ECCC, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC).
2. Está dividido en 12 niveles trimestrales los cuales se impartirán los sábados de 8:00 am a 12:30 m.d en modalidad virtual, con actividades sincrónicas y asincrónicas.
3. No se entregarán certificados parciales, sino uno solo al finalizar cada una de las siguientes etapas:
 - Niveles del 1 al 4: Etapa Principiantes
 - Niveles del 5 al 8: Etapa Intermedios
 - Niveles del 9 al 12: Etapa Avanzados

Sobre a asistencia

4. Cada módulo tiene una duración de once semanas, en las que se requiere la asistencia a clases virtuales sincrónicas de dos horas una vez por semana y dos horas y media de trabajo semanal asincrónico, para asignaciones adicionales.
5. En cada sesión se pasará lista y también se solicita escribir el nombre completo en el chat al inicio de la clase, con el fin de hacer el registro de horas efectivas por persona.
6. Durante las sesiones cada estudiante debe tener encendida la cámara, con el fin de comprobar la asistencia, mejorar la interacción y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. Al finalizar cada persona participante debe contar con al menos un 80% de horas efectivas en las clases sincrónicas, y haber aprobado las evaluaciones de **cada nivel con una nota mínima de 7** para poder acceder al siguiente nivel y, si corresponde, al certificado.
8. En concordancia con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, serán motivo de ausencias justificadas la muerte de un pariente hasta de segundo grado, la enfermedad del o de la estudiante u otra situación personal de fuerza mayor.
9. Adicionalmente, y **por una única vez en el nivel**, se podrá aceptar justificación de una ausencia por alguna de las siguientes razones:
 - a) Ausencia por situaciones con familiares cercanos que deban ser atendidas de emergencia o casos fortuitos similares debidamente justificado y del que pueda aportarse pruebas.

- b) Ausencia por motivos laborales, en cuyo caso se debe presentar carta por parte del empleador explicando las razones extraordinarias que mediaron para la ausencia de la persona estudiante. Las actividades normales que realiza la persona estudiante dentro del ámbito laboral no entran dentro de esta categoría de justificación.
10. En caso de ausencia justificada por motivos expresados anteriormente, la persona participante debe comunicarse con la persona docente del nivel y aportar algún comprobante, constancia o justificación de la no asistencia a clases. En caso de solicitar la reposición de alguna actividad evaluativa debe hacerlo vía correo enviado a la persona docente, con copia al correo ed.eccc@ucr.ac.cr
11. Las personas estudiantes deben permanecer durante todo el tiempo de la clase sincrónica. Llegadas tardías de más de 40 minutos o quienes se retiren de la sesión 40 minutos antes de que finalice, sin alguna de las justificaciones mencionadas anteriormente en este reglamento, se contará como ausencia hasta que presente la documentación de respaldo. De igual manera, no se dará acceso a la sesión en caso de que la persona esté en la sala de espera.
12. Con tres ausencias a las clases sincrónicas dentro un mismo nivel la persona participante pierde el curso.

Sobre el pago

13. Cada estudiante es responsable por realizar los pagos en las fechas y según la modalidad seleccionada al inicio del curso.
14. La modalidad de pago seleccionada es final y no puede ser modificada a lo largo del curso sin previa coordinación con el área administrativa, con Mariela Fallas al correo ed.eccc@ucr.ac.cr
15. El pago debe realizarse por medio de la academia virtual <https://eccc.fundacionucr.org/login.php>
16. Estos pagos quedan automáticamente registrados y el sistema genera de una vez la factura. En estos casos no es necesario enviar el comprobante de pago.
17. Si tiene problemas con la contraseña o usuario de la academia virtual por favor comuníquese con el área administrativa.
18. Solo las personas que requieran la factura a nombre de una empresa u organización deben hacer el pago vía depósito o transferencia a las cuentas de la Fundación UCR, y adicionalmente, debe enviar copia del comprobante al correo ed.eccc@ucr.ac.cr para la confección de factura.
- Le recordamos que desde la Escuela no tenemos acceso para ver los estados de cuenta de la Fundación UCR, por lo que la única forma de confirmar los pagos realizados por depósito o transferencia es con los comprobantes que nos envíen.
19. Los comprobantes deben ser legibles y debe apreciarse de manera clara el número de transacción o número de referencia, con el fin de que la Fundación UCR realice la respectiva acreditación de los fondos a las cuentas de Educación Continua de la ECCC.
20. Las personas que tengan pagos pendientes no podrán acceder al siguiente nivel hasta que se pongan al día.
21. No se entregarán certificados a las personas que tengan deudas pendientes hasta que se pongan al día.

Sobre el orden y disciplina

22. Se debe respetar el horario establecido por el docente referentes a consultas fuera de clases.
23. Durante las clases debe mediar el respeto, cordialidad y buena relación entre docentes y estudiantes.
24. Será inadmisibles cualquier tipo de hostigamiento o discriminación, determinada por distinciones, exclusiones o preferencias, fundadas en consideraciones sobre raza, color, sexo, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social u otras condiciones. Este tipo de acciones se considerarán falta grave.
25. Se considerará falta grave a la acción de cometer actos de injurias, calumnias, difamación o agresión verbal o física, por cualquier medio, contra docentes, estudiantes o personal universitario dentro o fuera de los recintos universitarios.
26. Se considera falta alterar, plagiar o falsificar, cualquier tipo de documento para lograr el ingreso o en cualquier tipo de trabajo académico con el que se deba cumplir como parte del proceso de educativo.
27. Quienes incurran en faltas graves, se suspenderá de su condición de persona estudiante activa y no mediará la devolución económica realizada por concepto de lo que haya avanzado en el curso.

Confirmando que he leído y acepto los términos y condiciones generales de Inglés Conversacional para Comunicación.

Nombre de la persona estudiante:

Fecha: